



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE noviembre de 2009

1

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 26 de noviembre de 2009      hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial  
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Corredera Sanchis, los Concejales:

- D. VICENTE GARCÍA ALEIXANDRE
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. VICENTE ENRIQUE LÓPEZ SINISTERRA
- D. CARLOS JARILLO SÁNCHEZ
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. MARÍA LUISA CAÑIZARES CAMPOS
- DÑA. ANA MARÍA MATEO PONCE
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. MIGUEL MERENCIANO BENAVENT
- D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
- DÑA. LUCÍA MORENO CASTILLO
- DÑA- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- D. ANTONIO LABELLA GUILARTE
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. ARTURO SANZ TORRALBA
- D. ELISEO BENAVENT CHIRIVELLA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Asiste la Sra. Interventora, Dña. Herminia Llop Gil.

Antes de comenzar el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde dice que, conforme a lo acordado en Junta de Portavoces, se va a dar lectura a una declaración institucional con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.



Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, concejala del Grupo Socialista, que da lectura a la siguiente declaración:

“La violencia que se ejerce contra las mujeres sin duda constituye la manifestación más grave de desequilibrio en las relaciones de poder aún existentes entre hombres y mujeres, siendo un obstáculo al pleno desarrollo de la sociedad democrática, ya que atenta a los derechos y libertades fundamentales.

El día 25 de noviembre es el **Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres**. Fue declarado en el primer Encuentro Feminista para América Latina y el Caribe, celebrado en Bogotá en 1981. Se eligió este día para conmemorar el violento asesinato de las hermanas Mirabal, tres activistas políticas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 a manos de la policía secreta del dictador Rafael Trujillo en la República Dominicana.

Fue el año 1999 a través de la Resolución 54/134, cuando la Asamblea General de la ONU lo declaró como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres a instó a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a organizar acciones dirigidas a sensibilizar la opinión pública respecto del problema de la violencia contra las mujeres.

La violencia de género continúa siendo una amenaza cotidiana para las vidas y el bienestar de muchas mujeres. Se presenta de muchas diferentes maneras: violencia doméstica en la intimidad del hogar (golpes, abuso sexual de las niñas, privación de alimentos, violación por parte del cónyuge, mutilación genital, etc.), violencia al puesto de trabajo (acoso sexual, discriminación en el acceso a la ocupación y en los salarios desiguales), violencia en el sexismo publicitario, en el tráfico de mujeres, de explotación sexual, violencia económica (“las más pobres entre los pobres”), violencia cultural (el 33% de la población femenina mundial es analfabeta) y llega hasta la violencia como arma de guerra en situaciones bélicas, donde se cometen violaciones y otras formas de explotación sexual contra las mujeres. La violencia de género no conoce ningún límite.

Los datos han demostrado que estamos ante un problema social de dimensiones terribles. Los datos a nivel mundial son espeluznantes, una de cada tres mujeres es golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sufre alguna otra clase de abuso. No es suficiente con manifestaciones el 25 de noviembre, no basta con las declaraciones públicas de rechazo, ni con las críticas....Es necesario insistir en la **TOLERANCIA CERO**.

Es cierto que los cambios legislativos han dado paso a una mayor sensibilidad social; pero quedarse en es estadio supone abordar las consecuencias y no las causas, tratar los síntomas y no ir al fondo de la cuestión. Pensamos que nos e trata de un problema coyuntural. Sin un cambio estructural de profundo calado y sin la desaparición de la estructura patriarcal que genera un desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Necesitamos un **COMPROMISO** del conjunto de las fuerzas políticas y sociales para abordar conjuntamente la erradicación de la violencia de



género. En temas tan graves se debe dejar de lado el afán de protagonismo, la inmediatez de las respuestas insuficientes, y caminar sin renuncias, desde la autoridad que otorga trabajar para transformar.

Todo lo anteriormente expuesto hace preciso que la administración se dote de recursos humanos y económicos y que los ayuntamientos también lo hagan para llevar adelante actuaciones contra la violencia de género.

Del mismo modo es preciso reclamar una coordinación interinstitucional entre los departamentos de las instituciones de Bienestar Social, desde los ayuntamientos, la policía local, la guardia civil, las oficinas para las víctimas, las Asociaciones y los diferentes colectivos implicados con el objetivo de compartir la información y hacer un seguimiento efectivo.

Es necesario reconocer a la mujer maltratada como la verdadera víctima, que se la refuerce y se le dé apoyo, que se la informe para fortalecerla emocionalmente, para que pueda reconocer la situación y sea capaz de decir NO, para que pueda hacer frente al maltrato, que no sea castigada, que se vea obligada a renunciar a su casa y a su entorno, y que se evite su culpabilización.

Que sea el maltratado el que se vea obligado a tomar las medidas necesarias para superar la situación, que se le reeduce y que se le incluya en los programas de readaptación social. La estrategia antiviolencia de género tiene que hacer más visible al agresor y a su violencia.

Este año, y con especial atención al movimiento feminista, queremos desde este Ayuntamiento aportar apoyo a su reivindicación "EL MACHISMO MATA".

Que los hombres salgan de su aislamiento, rompan su silencio, participen activamente en la lucha contra la violencia masculina, contra las mujeres en lo público y en lo privado, denuncien, convenzan a otros varones, cuestionen sus hábitos machistas, no sean cómplices de las violencias de otros varones, apoyen a las mujeres, hablen con los que ejercen (incluido uno mismo) las mil y una formas de violencia, abusos y maltratos y no las permitan.

Es de justicia y muchas mujeres lo están esperando.

### **NO MÁS VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES".**

A continuación se guarda un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de la violencia de género.

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 29 DE OCTUBRE Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.-**

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se



somete por la Presidencia a consideración de la Corporación los borradores de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 29 de octubre y 13 de noviembre de 2009, que ha sido remitidas a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del Grupo Mixto-EUPV y propone las siguientes correcciones respecto al acta de 29 de octubre de 2009: En la página 16, último párrafo sustituir “tapar” el edificio por “tapiar”; en la página 17, párrafo segundo, “... *continúa diciendo que desearía que se recuperara la memoria histórica de la gente mayor*”, añadir: “*relacionada con el Pozo del Quint y la zona y que forme parte de la memoria histórica de la huerta en el futuro Museo etnológico*”; en la página 23 en que se habla de la revisión de la liquidación de LUBASA, añadir un párrafo que diga: “*por ello, pide al portavoz del Grupo Popular que sea valiente y cree una comisión mixta de técnicos y políticos, incluida la oposición, para la revisión de la liquidación de LUBASA, así como la convocatoria de una consulta popular sobre si debe venderse o no el subsuelo de Mislata.*”

Por último, el Sr. García de la Mota pide que se incluya en el acta, en su página 33, que solicitó que se hiciera constar que a las cero horas el pleno debió darse por concluido según establece el ROM, así como que entendía que la decisión de Alcaldía de suspender el Pleno por 45 minutos era una arbitrariedad injusta y desproporcionada y pidió un informe del Sr. Secretario con respecto a estas cuestiones.

El Sr. Secretario informa que las manifestaciones que el Sr. García de la Mota hiciera en el descanso no forman parte del acta y no pueden incorporarse a la misma, aunque puedan incluirse en el acta de la presente sesión.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent, portavoz del grupo socialista y dice le gustaría que costara en acta que el pleno se reanudó varios minutos después de la hora en que debería haber acabado.

Con respecto al acta de dicha 13 de noviembre solicita la literalidad de su intervención en dicha sesión antes de iniciarse el debate del primer punto del orden del día.

El Sr. Secretario explica que en el acta se refleja la interrupción que se produjo tal como fue y no se puede afirmar que faltaran varios minutos dado que no existe un cronómetro por el que se pudiera acreditar.

Con respecto al acta de la sesión de 13 de noviembre, aclara que es el Pleno el órgano al que le corresponde aprobar el acta como está o aprobar su corrección e incluir la literalidad de la intervención, en cuyo caso deberá dejarse sobre la Mesa.

El Sr. García Aleixandre, portavoz del Grupo Popular afirma que en el acta de 13 de noviembre está perfectamente redactado lo que ocurrió y no echa en falta absolutamente nada.



Se somete al Pleno la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 29 de octubre, con las correcciones propuestas por el Sr. García de la Mota, que es aprobada por veinte votos a favor (Grupo Popular y Grupo Socialista) y un voto en contra (Grupo Mixto-EUPV)

A continuación se somete al Pleno la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 13 de noviembre que es aprobada por doce votos a favor (Grupo Popular y Grupo Mixto-EUPV) y nueve en contra (Grupo Socialista)

## **2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2008.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas favorable a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2008.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que en la Cuenta General se reúnen los datos necesarios para hacer la fotografía de la situación económico-financiera del Ayuntamiento y, en este sentido, considera que lo más grave que se aprecia de la misma es que Alcaldía cuestiona el trabajo de Intervención y el día 18 de diciembre remite una carta a dicho departamento en la que dice, entre otras cosas, que no comparte los porcentajes de “deuda viva” que indica para los años 2009 y 2010, puesto que afirma que sobrepasan el límite que permite la Ley, añadiendo una “coletilla” en la que dice que no entiende qué motivos han llevado a Intervención a cambiar los criterios de cálculo, pues ha podido llevar a tomar decisiones erróneas en función de los indicadores facilitados.

Considera el Sr. García de la Mota que Intervención da los datos que tiene y las decisiones las adoptan los políticos y por ello no entiende de qué acusa a este departamento, más cuando en el año 2003 fue el equipo de gobierno quien cambió los criterios.

Del informe 876 de Intervención destaca en primer lugar que diga que las amortizaciones se han calculado igual que en el ejercicio anterior al no existir un inventario de bienes actualizado.

Prosigue mencionando algunos epígrafes como el de los aparcamientos de la calle Sta. Cecilia en el que se dice que se ha procedido a la rescisión de la concesión a los deudores y señala que el Ayuntamiento, como copropietario, está descuidando la gestión que se realiza en dicho aparcamiento.

Señala que en la Memoria se dice que el Ayuntamiento posee el 100% de NEMASA y en el informe que es una empresa que se dedica a la limpieza de la red viaria y al mantenimiento de zonas ajardinadas cuando, como ha indicado en alguna comisión, la empresa parece haber cambiado de actividad y haber entrado en competencia con la empresa privada, por lo que se tendría que explicar cuál es este cambio y en qué pleno se ha aprobado.

Con respecto al apartado de ingresos, destaca que en el caso de la liquidación de concesión del agua potable e ingresos por canon de este servicio, de



los 10.800.000€ que sería la cantidad a cobrar en veinticinco años el equipo de gobierno ya ha gastado aproximadamente la mitad y esto, dice, en contabilidad se denomina “espejismo contable”.

En relación con el apartado de provisiones, añade, se dice que en este ejercicio no se ha realizado ninguna provisión para grandes reparaciones, considerando que es una falta de responsabilidad no contemplarlas dado que no se sabe qué puede ocurrir y es preciso tener un remanente que cubra las posibles incidencias.

Prosigue diciendo que la Memoria señala que no se ha podido determinar el importe de los bienes que conforman el patrimonio público del suelo y, añade, hace algunos días se aprobaba la desafectación del subsuelo. Pregunta cómo puede hacerse si se ignora qué suelo se tiene.

Entrando en los indicadores financieros, dice, le gustaría que se incluyera una pequeña orientación técnica que facilitara la interpretación y, con respecto a la liquidez inmediata, señala que Tesorería sólo dispone de un 47% de sus fondos para pagar a los acreedores. En cuanto a la solvencia a corto plazo, la Tesorería Municipal dispone de un 68% para pagar a los acreedores, por lo que si se cobrara todo lo que se tiene que cobrar, aún se dejaría a un 32% de los acreedores sin pagar.

Continúa mencionando que el endeudamiento total por habitante, que es el pasivo exigible dividido entre el número de habitantes, ascendía, a fecha 31 de diciembre, a 368,23€ por habitante y esto supone que desde que gobierna el PP en Mislata el endeudamiento ha crecido un 70%.

Afirma que la ejecución del presupuesto de gastos, que mide la eficiencia de la gestión del equipo de gobierno en materia económica, es de 75,27%, cifra que resulta engañosa y que supone un suspenso y no un aprobado, pues de los años que lleva gobernando el grupo popular, sólo en el año 2006 hubiera aprobado, dado que se consiguió un grado de ejecución del 86,63%.

En cuanto a pagos y cobros, dice que los números son aceptables aunque se dispara el gasto por habitante, que asciende a 741,77€, mientras que califica a la inversión por habitante de “acordeón”, ya que se abre y se cierra continuamente pero no de forma armónica.

Con respecto al esfuerzo inversor del conjunto del gasto dice que sólo un 11,73% lo ha sido en inversiones y transferencias de capital y el resto ha sido gasto corriente, añadiendo que desde el año 2002 el esfuerzo inversor ha ido disminuyendo y ha pasado del 20,8 a 11,73%.

Por parte del grupo socialista toma la palabra el Sr. Fernández Bielsa y manifiesta que su grupo desea felicitar al departamento de Intervención por considerar que debe ser complicado trabajar con el Grupo Popular de Mislata, que



hace caso a los técnicos cuando les interesa y obvian los informes si no es así, como en este caso que cuestionan al servicio de Intervención.

Sobre la cuenta general de 2008 manifiesta que el equipo de gobierno del Partido Popular está llevando a la ciudad de Mislata al caos porque gastan sin control a pesar de ingresar desorbitadamente por el aumento de impuestos a los ciudadanos.

Continúa diciendo que esta cuenta demuestra la situación económica y financiera del Ayuntamiento y la pésima gestión del equipo de gobierno que ha supuesto la subida del IBI, de la tasa de alcantarillado, del agua y, ahora, el TAME, que es la nueva tasa de basura que han colado en el recibo del agua. Todas estas subidas, dice, no repercuten en el bienestar de los ciudadanos.

Afirma que han tenido que aprobar cinco planes de saneamiento para atajar el despilfarro y, a pesar de los informes de Intervención, hacen caso omiso y siguen malgastando el dinero público, como se demuestra por la destitución hace pocos meses del concejal de hacienda.

Critica que durante 2008 el equipo de gobierno no sólo ha gastado lo que no se tiene sino que ha dilapidado también ingresos futuros de los próximos veinticinco años por un ingreso de 5.270.000€ del servicio de abastecimiento de agua. Pregunta en qué se han gastado los más de novecientos millones de pesetas que ingresaron por la gestión del servicio público de abastecimiento y qué han creado con ese dinero y se responde que nada, puesto que sólo ha servido para tapan el agujero económico y el caos financieros de este Ayuntamiento.

Afirma que aún será más difícil explicar la cuenta del año 2009 y muchas cosas como por qué a una empresa se le dan cinco millones de euros para atajar las consecuencias de la errática política de aparcamientos del equipo de gobierno, añadiendo que tendrán que explicar a los ciudadanos si se gastan el dinero en pagar a empresas privadas más de lo que toca o en pagar los intereses que generan unas facturas de acreedores a los que no pagan en su momento. Dice que en estos momentos no se fían del Ayuntamiento ni los ciudadanos, ni los bancos ni los proveedores, dado que el equipo de gobierno lo ha convertido en un "gran moroso", con grandes problemas económicos, con un gran endeudamiento y con los impuestos más altos de la provincia.

Finaliza diciendo que, según datos de Intervención, si no hubieran ingresado el canon mencionado en la cuenta general del 2008 tendrían un déficit de más de tres millones de euros, y añade que la presión fiscal ha aumentado más del 15% desde el año pasado, y en el periodo entre 2004-2008, ha aumentado más del 50% mientras que la inversión ha caído en más del 10% y el esfuerzo inversor cae a la mitad entre el 2002 al 2008, situándose sólo en un 11,73%; mientras que el endeudamiento en poco más de cinco años ha aumentado en un 70%, situándose en más de treinta millones de euros, lo que roza el límite permitido. Todo ello demuestra que al equipo de gobierno no tiene ningún proyecto de futuro para Mislata, por lo que el grupo socialista votará en contra de su gestión.



Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, del grupo popular, y explica que se trae a aprobación por el pleno la cuenta general de 2008, cuya liquidación se hizo en el mes de marzo, pues es un requisito legal que después de su publicación se traiga al pleno para su aprobación definitiva.

La cuenta general, dice, va acompañada de una memoria muy completa con datos exhaustivos por parte del departamento de Intervención, por lo que, dice, coincide con la felicitación a dicho departamento por su trabajo. Añade que el informe de Intervención no refleja nada de la caótica situación que ha expresado el Sr. Fernández Bielsa.

Prosigue diciendo que el informe de Intervención hace referencia a tres datos: en primer lugar, al tema de los aparcamientos de Sta. Cecilia, que en la modalidad B supone un procedimiento que no es rápido puesto que supone una demora al no producirse mensualmente sino cuando se acumulan varias plazas, como dicen los departamentos de contratación y patrimonio.

En el informe citado, continúa, también se habla de un descuadre de un céntimo en una liquidación y también cómo se corrige, que es dentro del apartado 20 y en los remanentes de liquidación del año 2008.

Continúa diciendo que también se hace referencia al informe técnico de contabilidad de 2008, en el que no están los inventarios actualizados como ha ocurrido de forma reiterada, pues es uno de los temas que queda pendiente e instará para que se solucione aunque, dice, no es tan grave porque existe un inventario contable del que se ha hecho el seguimiento hasta el año 2006, y el inventario exhaustivo y pormenorizado es el que no se ha actualizado desde el año 2002.

Afirma que existen temas interesantes a comentar, como por ejemplo el endeudamiento por habitante, que es cierto que es algo inferior al del año 2007 pero tiene un reflejo en la inversión por habitante, que en este momento es muy importante, pudiendo comprobarse que con un mayor esfuerzo inversor no hay un mayor endeudamiento por habitante.

Considera cierta la afirmación del Sr. García de la Mota en el sentido de que este municipio no tiene capacidad de generar riqueza pues no tiene un polígono industrial ni otros ingresos que no sean los impuestos directos e indirectos que los ciudadanos aporten. Añade que en el año 2008 ha habido menos ingresos y han sido inferiores las transferencias del Estado, y el año 2009 no cree que sea mejor. Con estos ingresos reducidos, dice, es necesario hacerse cargo de todo el gasto por habitante y de cubrir la demanda social, que es el compromiso del equipo de gobierno y que ha supuesto incrementar el gasto social en un importante porcentaje.

Prosigue diciendo que esta situación nada tiene que ver con la descrita por el Sr. Fernández Bielsa, quien ha afirmado que se ha lapidado el dinero y ha preguntado qué se ha hecho con el ingreso extraordinario de aguas y del canon de saneamiento, cuando debe saber que en la parte que corresponde a inversión está



destinado a algo concreto que es la renovación de la red de aguas y de alcantarillado.

Finaliza diciendo que la ciudad, antes de entrar a gobernar el actual equipo, era deficitaria en casi todo tipo de infraestructuras y dotaciones sociales, y pregunta al Sr. Fernández Bielsa en qué informe de intervención se dice que hayan lapidado el dinero y en qué informe se dice que se llevan cinco planes de saneamiento pues, añade, parece confundir modificación de créditos con plan de saneamiento.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que con los datos que facilita Intervención se puede hacer una lectura política y ello significara que es preciso gestionar bien y buscar alternativas.

Considera que hay tres ratios en las que la intervención política es mínima y que son las que están funcionando mejor: el período medio de pago, que es aceptable, la realización de los cobros, que está en el 93,74%, y los períodos medios de cobro, que también está en un baremo aceptable, de 33,5 días.

Es importante, dice, hablar de la ejecución del presupuesto, 76,95% que considera un valor bajo que significa que cuando el equipo de gobierno hace el presupuesto no afina bien.

Prosigue afirmando que la presión fiscal se ha incrementado, y así, en el año 2008 el 44,72% de los ingresos son de carácter tributario, mientras que en el 2007 lo eran un 35,86%, lo que supone un incremento en un año del 8,86% y esto, añade, en un momento en que se están cerrando negocios y se tiene una tasa de desempleo del 22% y muchas familias viven con prestaciones mínimas, por lo que sería necesario una buena gestión en vez de acudir a lo más fácil, que es subir la presión fiscal.

En este sentido, continúa, desde que el Grupo Popular presentó la moción de censura hasta hoy, la presión fiscal se ha incrementado en un 73,42%, pues en este momento es de 345,09 euros por habitante, mientras que en el año 2001 era de 253.

Continúa diciendo que se ha dicho que hay más servicios, pero la gente no parece satisfecha con los que se dan en relación con los pagos que hacen en tasas e impuestos, pues con lo que aquí se paga en otros pueblos están mucho mejor y tienen más servicios.

En relación con el superávit o déficit por habitante dice que desde que gobierna el PP el superávit medio por habitante ha descendido en un 37,43%.

Añade que el remanente de Tesorería, que ha hecho necesario un Plan de Saneamiento, es el que ha sufrido más alteraciones en los últimos años.

Finaliza reiterando que es preciso hacer un análisis político y votará en contra por considerar que la gestión política de los presupuestos realizada por el equipo de gobierno no es la más adecuada.



Toma la palabra el Sr. Fernández Bielsa y repite que el equipo de gobierno gastó los 5.270.000€ que se recibieron por el canon de saneamiento en tapar su despilfarro y afirma que cuando se traiga la cuenta del año 2009 los resultados serán peores y el déficit será mucho mayor.

Prosigue diciendo que el Grupo Popular ha llevado a Pleno cinco modificaciones del Plan de Saneamiento y una sexta que no se llegó a tratar por los errores que contenía, lo que dio origen a que se levantara la sesión en cinco minutos.

Afirma que la situación económica del Ayuntamiento es caótica y esto se demuestra con datos de la cuenta general que son demoledores, como que la presión fiscal por habitante en Mislata pase 244 euros por habitante en el año 2002 a 346 euros en el 2008, lo que supone un 50% más; el endeudamiento pasa de 191 euros por habitante en el 2002, a 368, en el 2008; el IBI ha aumentado en dos años más del cincuenta por ciento; cuelan una nueva tasa de basura en el recibo del agua; el esfuerzo inversor pasa del 20% en el 2002, al 11% en el 2008; la inversión por habitante comparando dichos años pasa de 95,06 euros por habitante a 87,02 y la inversión total pasa de 3.989.000 euros a 3,806.000 euros.

Finaliza diciendo que el equipo de gobierno debe pensar más en el futuro de esta ciudad y no en gastar los ingresos de 25 años del Ayuntamiento por lo que, añade, el Grupo Socialista votará en contra, no del informe de Intervención, que muestra la situación financiera, sino en contra de la gestión de despilfarro y derroche permanente del Grupo Popular.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que no se ha añadido nada al discurso anterior y el Sr. Fernández Bielsa ha hecho la misma descripción caótica de una situación irreal que no es la que vive este Ayuntamiento, por lo que no tiene nada que contestar.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que los números son sufridos y cada uno se acoge a los datos que más le interesan para intentar minar al adversario político, añadiendo que se quiere dar la impresión de que desde que gobierno el grupo popular en esta ciudad todo ha sido despilfarro, no ha habido inversión, etc. pero, dice, cuenta con los mismos datos y, por ejemplo, en los años 97,98 y 99, en los que gobernaba el Partido Socialista, la inversión máxima por habitante a la que se llegó en el año 99 fue de 65,43 euros por habitante, mientras que en el año 2008, está en 87€.

Continúa diciendo que hay cuestiones que conviene que queden claras, como la mencionada sobre la ejecución de inversión, que se ha dicho no llega al aprobado y que, sin embargo, considera que se les debería felicitar porque si a 31 de diciembre está ejecutado el 75% significa que se habrán hecho las adjudicaciones hasta el cien por cien aunque no se hayan terminado de ejecutar.



Otra cuestión, dice, es la mencionada por el portavoz de EU en relación que el plazo de pago medio es de 39,65 días que significa que se está pagando, al contrario de lo que ha manifestado el Sr. Fernández Bielsa, como también es falso lo afirmado sobre que los bancos no prestan dinero porque desconfían del Ayuntamiento, cuando sabe que ya existen ofertas de entidades financieras que superan los doce millones de euros para todos los compromisos que tiene, como la finalización de las obras de Músico Ibars y el pago aplazado a LUBASA.

Por ello, dice, la oposición votará en contra de la gestión y está complaciente con los informes de Intervención, añadiendo que el Grupo Popular también lo está, pues si ha profundizado o ha puesto algún reparo es debido a tres cuestiones que ya han sido explicadas anteriormente por la Sra. Rodrigo Carreras y cosa diferente son las interpretaciones políticas que hayan querido hacer a la cuenta.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (Grupo Popular) y diez votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2008.

Resultando que en fecha 2 de octubre de 2009 se emitió dictamen favorable por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Resultando que se expuso al público el expediente mediante anuncio publicado en el BOP de fecha 16 de octubre de 2009, sin que se hayan presentado reclamaciones en el plazo concedido al efecto.

Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 11 de septiembre de 2009.

Se acuerda:

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Seguridad y Salud Laboral, así como de la presentación de dos enmiendas por parte de Esquerra Unida y de la ponencia de personal.

Interviene el Sr. García de la Mota para exponer la enmienda presentada por EUPV, y dice que la misma es consecuencia de las dudas que surgieron en la comisión de interior y que fueron trasladadas a los sindicatos que, tras revisar el Reglamento, comprobaron que había una parte de la redacción que no se ajustaba y solicitaron por escrito la convocatoria urgente de la Mesa de Negociación, a fin de aprobar una enmienda que habían redactado.



Aclara que ante la premura de tiempo pasó por escrito la enmienda a fin de que se modificara en la presente sesión plenario; posteriormente, añade, el ponente de personal ha conseguido reunir a los sindicatos en la Mesa, debatir la enmienda, aceptar la propuesta y hacer una matización que se incluye en la enmienda presentada por la ponencia de personal, que suponía eliminar de la última línea la referencia al personal de confianza y añadir dos líneas que hablaran exclusivamente de ese tema.

Considera que la enmienda junto con la modificación sería la que en conjunto se debería votar para aprobar el Reglamento.

Toma la palabra el Sr. Jarillo Sánchez para explicar la enmienda presentada por el Grupo Popular, y afirma que es de carácter técnico, incorporando la presentada por el Sr. García de la Mota con una modificación que se recogió en la Mesa General de Negociación, por lo que considera que no es una cuestión de debate sino que se pretende incorporarlas para mejorar el Reglamento.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que en pocas situaciones se puede hablar de las cuestiones que afectan a los trabajadores y trabajadoras, siendo Esquerra Unida una organización que está totalmente implicada con la clase trabajadora. Añade que actualmente se atraviesa un momento en que crece el desempleo, aumenta la incertidumbre laboral y se empieza a temer por la cuestión de las pensiones, lo que hace necesario bajar al terreno concreto, siendo la función de los sindicatos conseguir los mayores logros no sólo económicos sino también sociales.

Por ello, dice, habrá que felicitarse por haber llegado a un acuerdo, pues no siempre en este Ayuntamiento la relación entre el equipo de gobierno y los sindicatos ha sido la mejor, y por ello expresa su deseo de que, a partir de este momento, se empiece a negociar y a llegar acuerdo con los sindicatos.

Finaliza diciendo que en este punto están todos de acuerdo pues se trata de que existe un Reglamento, un acuerdo con los sindicatos y unas modificaciones que recogen una reivindicación de Esquerra Unida y, por todo ello, votará a favor de esta modificación.

El Sr. Merenciano Benavent anuncia el voto favorable del Grupo Socialista.

Toma la palabra el Sr. Jarillo Sánchez y dice que la mejora de prestaciones sociales fue iniciativa del equipo de gobierno y recoge aspectos como nacimiento de hijo, pago de guarderías, ayudas por minusvalía y poner un poco de orden en el tema de ayudas y prestaciones sanitarias.

Interviene la Sra. Interventora para dejar constancia de la necesidad de que se cumpla el principio de cobertura presupuestaria, que es un principio general de la negociación colectiva, tanto que caería en la nulidad si no existiera, añade que anteriormente no se previó una cantidad económica en el acuerdo que se refería a lo que se iba a ejecutar con cargo a este Reglamento de Salud Laboral, si bien se



consignó en el presupuesto una cantidad de 79.000€ que no eran expresamente para este convenio porque había que ejecutar lo que no correspondía a la entrada en vigor del mismo.

Añade que cuando se propone una modificación de un Reglamento tiene que estar cuantificada y prevista su dotación y se ha hecho al revés, primero se negoció y luego se dotó, sin considerar las ayudas que ya se estaban ejecutando en base a un Reglamento anterior en vigor.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo.

Visto el expediente que se tramita sobre modificación del Reglamento de Seguridad y Salud Laboral.

Vistos los informes de Intervención, de fechas 30 de septiembre y 11 de noviembre de 2009.

Vistos el informe del Jefe del Servicio de Régimen Interior, de fecha 29 de octubre de 2009.

Se acuerda

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Seguridad y Salud Laboral, incorporando a su texto la enmienda de modificación del artículo 12, relativo a ayudas sociales.

## **“SECCION II: AYUDAS SOCIALES**

### **Artículo 12: AYUDAS SOCIALES**

Las subvenciones sanitarias lo son en concepto de ayuda económica para aquellos conceptos que a continuación se relacionan, que ya hayan sido prescritas fehacientemente por personal médico facultativo.

Se beneficiarán exclusivamente de las subvenciones sanitarias, los empleados públicos del Ayuntamiento y los familiares a su cargo que convivan en su domicilio (en caso de discrepancia ésta se dilucidará aplicando los criterios para la inclusión de familiares a efectos de declaración de I.R.P.F. al Ministerio de Hacienda (en lo relativo a hijos, mayores a cargo, etc.)). Quedando excluido de las mismas, el personal funcionario interino, eventual o de confianza y el laboral temporal, a excepción de aquellos puestos que en los últimos cinco años hayan completado un año de prestación de servicios para el Ayuntamiento de Mislata, y que en la fecha de la solicitud, tengan un contrato o nombramiento interino en vigor de 3 meses o más. Para el personal eventual o de confianza se exigirá en el momento de la fecha de la solicitud que esté prestando servicios ininterrumpidamente los tres meses anteriores.



Para la percepción de estas ayudas será necesario aportar a la solicitud el original o fotocopia compulsada de la prescripción médica en los casos que se requiera, así como el original o fotocopia compulsada de la factura y justificación de pago. Dicha solicitud no podrá presentarse una vez transcurridos tres meses desde la fecha de la prescripción facultativa y/o del justificante de pago.

La totalidad de las prestaciones serán aumentadas cada año en el porcentaje fijado en la Ley de Presupuestos del Estado para incremento de las retribuciones de los funcionarios.

Quedan incluidos los jubilados de este Ayuntamiento.”

### **Artículo 13: AYUDAS SANITARIAS Y OTRAS**

#### A) Ayudas en odontología:

- Extracción dental ..... 36 €
- Empastes ..... 50, con límite 300 €/año.
- Reposición de piezas:
  - Aparato completo superior/inferior ... 250 €, con límite de 500 €/año.
  - Boca completa ..... 500 €
  - Pieza repuesta ..... 100 €, con límite de 500 €/año
  - Las coronas dentales, fundas y puentes se considerarán a los efectos, como si de reposición de piezas se tratase. Los implantes se incluirán en este apartado.
  - No se volverá a conceder ayuda por los aparatos completos superior/inferior, así como por boca completa y por coronas dentales, fundas, puentes e implantes ya subvencionados, hasta que no hayan transcurrido al menos cinco años de la última prestación.
- Ortodoncia y/o Periodoncia ..... 50% del importe total, con límite 500€/año.
- Desvitalización (por pieza dental) ..... 30 €, con límite 300 €/año.
- Tartrectomía (limpieza bucal) ..... 15 €, con un máximo de 2 al año.
- Habida cuenta de la extensa terminología empleada hoy en día por los médicos estomatólogos y por las clínicas dentales, las solicitudes de ayuda no recogidas expresamente aquí, serán analizadas por el Comité de Seguridad y Salud Laboral, quien decidirá la procedencia o no de la prestación. Si bien el importe de la ayuda no podrá superar los 500 euros.

#### B) Ayudas en oftalmología:



|   |   |
|---|---|
| • Gafas normales .....                                  | 108,00 €                                  |
| • Gafas bifocales o progresivas .....                   | 145,00 €                                  |
| • Montura de gafas .....                                | 30,00 €                                   |
| • Renovación de cristales normales .....                | 87,00 €                                   |
| • Renovación de cristales bifocales o progresivos ..... | 100,00 €                                  |
| • Lentillas .....                                       | 108,00 €                                  |
| • Gafas –audífono .....                                 | 30 % del importe hasta un máximo de 500 € |

La montura únicamente se abonará transcurridos tres años desde la última petición. La renovación de cristales, o lentillas se abonará transcurridos tres años desde la última petición, y la renovación de lentillas se abonará transcurrido un año desde la última petición, salvo que se acredite variación en la graduación o que la necesidad tiene como hecho causante un accidente laboral, que deberá acreditarse a través del parte médico (con o sin baja) expedido por la Mutua de Accidentes concertada; en este último caso, se abonará el importe total de la factura.

También se subvencionaran las operaciones de la vista, una operación por cada ojo, por importe no superior al 30% de la factura con un límite de 500 € por ojo.

#### C) Ayudas para prótesis auditivas

Se abonará todas aquellas que se prescriban facultativamente, con los siguientes topes:

- Audífono ..... 30 % del importe total, con límite de 350 €
- Fonación ..... 50 % del importe total, con límite de 350 €
- Tapones protectores de oídos .. 10 €

No se podrá solicitar dicha prestación hasta transcurridos tres años desde la última concesión.

#### D) Prótesis quirúrgicas.

- Fijas. Se abonarán en todo caso, previo acuerdo del Comité de Seguridad y Salud Laboral que en este caso acordará las cuantías a abonar.
- Ortopédicas: Se abonarán los siguientes topes:
  - Plantillas ..... 60 €
  - Calzado y plantillas ... 120 €
  - Resto ..... 350 €
- Coches y sillas: Se abonarán siempre que el proceso sea irreversible, hasta un límite de 600 €.
- Alquileres en caso de provisionalidad. En todos aquellos supuestos en los que exista posibilidad de recuperación se abonará el alquiler, hasta un máximo de 30 € mensuales y 12 mensualidades.



Para calzado y plantillas se estima la duración de un año, excepto aquellos casos especiales que se informen favorablemente por el Comité de Seguridad y Salud. Se exige prescripción facultativa.

## **2. AYUDA PARA GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES**

Hasta que se instaure por parte de la Corporación una Guardería Municipal o bien hasta que se creen guarderías gratuitas por los servicios educativos de la Consellería, la Corporación concederá, en concepto de ayuda, a todo el personal con hijos/as en edad comprendida entre los 4 meses y los 3 años, la cantidad de 40 €/mes, por cada hijo en esa situación.

Dicha ayuda, deberá solicitarse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde el nacimiento del hijo o desde la resolución judicial de adopción o acogimiento; en caso contrario, la ayuda comprenderá desde la fecha de petición, sin que la misma pueda tener efectos retroactivos.

Si concurre en ambos progenitores la condición de empleado/a municipal, sólo se devengará una subvención.

Para la concesión de esta ayuda, será imprescindible justificar documentalmente la inscripción del hijo/a a la Guardería. Trimestralmente el empleado deberá acreditar ante el Departamento de Personal el pago de las mensualidades correspondientes. En el caso de que no se acredite la justificación se suspenderá la ayuda automáticamente. Esta ayuda tendrá carácter continuado hasta que el hijo cumpla la edad de iniciar el 1º curso del 2º ciclo de educación infantil (curso de 3 a 4 años).

## **3. ANTICIPOS REINTEGRABLES**

La Corporación habilitará una partida presupuestaria destinada a anticipos de nómina de los/las empleados/as públicos/as.

El personal funcionario de carrera o laboral fijo tendrá derecho a solicitar un anticipo siempre que esta cantidad no exceda de 2.000 € sin justificar o hasta 3.000 € justificados por motivos de especial necesidad, que será valorada por el Comité de Seguridad y Salud Laboral. En los casos de tratamientos médicos de alto coste y que así sean justificados, previo estudio y visto bueno por parte del Comité, el anticipo podrá ser de hasta 6.000 €. Dichas cantidades deberán ser reintegradas por el trabajador en un plazo de hasta 18 meses, en el primer caso, de hasta 24 meses en el segundo y de hasta 48 meses en el tercer supuesto. Estas serán devueltas en cantidades mensuales iguales y sin intereses ni gastos de ningún tipo. No se podrá conceder en el caso de que el empleado público esté procediendo a la devolución de otro anticipo reintegrable.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral valorará en cada caso los criterios a aplicar y siempre teniendo en cuenta que su adjudicación será rotatoria y dentro de estas las condiciones perentorias tendrán preferencia, con arreglo al grupo al que se



pertenezca, siendo éstos en orden ascendente de grupos y teniendo en cuenta las familias numerosas o monoparentales.

Las solicitudes de anticipo por personal próximo a jubilarse se analizarán y se concederá una cuantía acorde con los teóricos plazos de reintegro que se puedan dar.

#### 4. SUBVENCIONES:

##### A) Por natalidad o adopción

El Ayuntamiento abonará por este concepto las siguientes cantidades:

Natalidad o adopción: 300 € por hijo/a. Si concurre en ambos progenitores la condición de empleado/a municipal, sólo se devengará una subvención.

Las subvenciones previstas en este artículo deberán solicitarse en el plazo máximo de 3 meses desde el hecho causante, debiendo aportarse al efecto documentación acreditativa del hecho, o fotocopia compulsada de dicha documentación. Transcurrido dicho plazo, quedará caducado el derecho.

##### B) Por minusvalías

El Ayuntamiento de Mislata abonará a aquellos funcionarios que tengan cónyuge o hijos/as a su cargo con minusvalía, que convivan en su domicilio, conforme a los criterios aplicados por Hacienda para la Declaración de la Renta, las siguientes subvenciones:

- Por cada hijo/a con minusvalía igual o superior al 33% ..... 80 €
- Por cónyuge con minusvalía igual o superior al 33% ..... 80 €
- Caso de recibir pensión se reducirá la ayuda a ..... 60 €
  
- Por cada hijo/a con minusvalía igual o superior al 66% ..... 160 €
- Por cónyuge con minusvalía igual o superior al 66% ..... 160 €
- Caso de recibir pensión se reducirá la ayuda a ..... 120 €

Si concurre en ambos progenitores la condición de empleado/a municipal, sólo se devengará una subvención.

La calificación de la minusvalía se justificará a través de la resolución aprobatoria, dictamen y certificado de la Conselleria de Bienestar Social o, en su caso, la que asuma la competencia.

No tendrán derecho a dicha subvención cuando la persona con discapacidad física, psíquica o sensorial sea sujeto de una relación contractual remunerada, esté percibiendo la prestación social por desempleo, se encuentre de alta en cualquier régimen de previsión social y perciba por alguno de esos conceptos una cantidad igual o superior al doble del Salario Mínimo Interprofesional.

Que los efectos del presente baremo se especifican de la forma siguiente:



- **Desde el 1 de enero de 2009 las subvenciones del apartado 4 subapartado a) referentes a natalidad o adopción para el año 2009:**

*A estos efectos se establece el plazo máximo de un mes a partir de la entrada en vigor de la modificación del Reglamento, para presentar la solicitud correspondiente a los nacimientos o adopciones producidos en el año 2009.*

- Desde el 1 de septiembre de 2009 las subvenciones del apartado 2 del artículo 13, referentes a ayuda por guarda y custodia de menores para el año 2009.

*A estos efectos se establece un plazo máximo de un mes a partir de la entrada en vigor de la modificación del Reglamento, para presentar las solicitudes correspondientes al año 2009.*

- Las restantes ayudas entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2010.

Asimismo con carácter excepcional se establece que las solicitudes de ayudas de coronas dentales, fundas, puentes e implantes, presentadas en los años 2007, 2008 y 2009, se abonarán conforme a los importes establecidos en la modificación del reglamento a partir del 1 de enero de 2010.

Cualquier duda o interpretación corresponderá al Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Segundo: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: En caso de que se presente reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

#### **4-. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ISLAS ECOLÓGICAS SOTERRADAS”, INCLUIDA EN EL PLAN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la adjudicación provisional del contrato para la ejecución de la obra “Islas Ecológicas Soterradas”, incluida en el Plan de Actuaciones Programadas de la Diputación Provincial.

Sometida al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto por no haber sido dictaminado previamente en Comisión Informativa de Interior, es aprobada por veinte votos a favor (Grupos Municipales Popular y Socialista) y una abstención (Grupo Mixto-EUPV).

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que se trata de un punto que siempre va por urgencia, lo que evidencia que no se han hecho bien las cosas.

En este caso, prosigue, se hace referencia a que dentro de las propuestas presentadas existen dos que se rechazan por considerarse desproporcionadas,



plicas números 8 y 17, y que se va a hacer una inversión de 545.490 euros con IVA incluido, siendo la empresa adjudicataria Proemisa SL–Talent SL.

Precisa que habrá que cambiar los pliegos de condiciones dado que las empresas parece que han aprendido “el truco” porque todas tienen la misma puntuación. Añade que en este tema, el Sr. García Aleixandre dijo en la pasada sesión plenaria que su discurso era demagógico y él considera que el del Grupo Popular es electoralista.

Prosigue diciendo que en el ámbito de actuación de esta propuesta se contempla la Avda. de Blasco Ibáñez, Carlos Marx, Avda. del Sur, Bras dels Horts, Almacil, Padre Llansol Hospital y la calle Cid, pero que en ningún momento se dice que con esta inversión de contenedores soterrados o islas ecológicas se vaya a mejorar la calidad de vida del entorno: aceras, armonización de la zona, etc. añadiendo que se van a invertir 330.000€ y su grupo considera que no es prioritario enterrar contenedores cuando hay necesidades más urgentes que cubrir.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que le ha costado votar a favor de que este punto pase por urgencia pues es lamentable que con todos los medios con que cuenta el equipo de gobierno lo traiga por urgencia cuando la Mesa de Contratación se hizo la semana pasada y no han tenido tiempo de convocar una comisión para que se dictaminara, como preceptivamente establece el Reglamento. Explica que el voto favorable del grupo socialista se debe al deseo de no impedir los ingresos que percibirá el Ayuntamiento para la realización de estas obras.

Entrando en el fondo del asunto dice que ya se debatió en la pasada sesión plenaria por lo que no hay nada que añadir, dado que se trata sólo de la aprobación de un proceso administrativo.

Finaliza anunciando el voto favorable del Grupo Socialista.

Interviene el Sr. García Aleixandre y anuncia el voto favorable del Grupo Popular.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por veinte votos a favor (Grupos Municipales Popular y Socialista) y un voto en contra (Grupo Mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente número 09-O-11, instruido para la contratación de las obras denominadas “Islas ecológicas soterradas”, incluidas en el Plan de Actuaciones Programadas de la Diputación Provincial de Valencia.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de septiembre de 2009, acordó la iniciación del expediente de contratación para la selección de contratista conforme a los trámites del procedimiento abierto y tramitación urgente,



aprobando a tal fin el gasto por importe de 660.000euros (IVA incluido), distribuido en tres anualidades (2009, 2010 y 2011), y con la siguiente distribución financiera:

| Diputación Provincial Valencia.  | Ayuntamiento de Mislata.   |
|----------------------------------|--|
| 110.000 euros por cada anualidad | Ejercicio 2009: 85.548,40 euros.<br>Ejercicio 2010: 104.851,29 euros.<br>Ejercicio 2011: 139.600,31 euros. |

así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Resultando que, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 126.1 y 128 de la Ley de Contratos del Sector Público (núm. 30/2007, de 30 de octubre), se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de fecha 15 de octubre de 2009.

Resultando que, acabado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el 4 de noviembre de 2009, a la vista del total de 18 proposiciones presentadas a la licitación de referencia e inscritas en el Libro Registro de Licitadores, adoptó los siguientes acuerdos:

Admitir todas las proposiciones, hasta un total de dieciocho, procediendo a la apertura de las mismas en acto público con el siguiente resultado:

Plica número 1.-, presentada por Proemisa SL – Talent SL

Importe IVA incluido: 545.490 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 2.-, presentada por Urbe Construcciones y Obras Públicas SL.

Importe IVA incluido: 653.070 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 3.-, presentada por Sociedad Valenciana de Servicios a la Construcción SL

Importe IVA incluido: 656.700 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.



Plica número 4.-, presentada por Renos SL.

Importe IVA incluido: 642.840 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 5.-, presentada por Pavasal Empresa Constructora SA

Importe IVA incluido: 588.720 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 6.-, presentada por UTE Llycsa SA – Vega Reial SL.

Importe IVA incluido: 548.567,71 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 7.-, presentada por Intagua de Construcciones y Servicios

Importe IVA incluido: 635.163,70 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 8.-, presentada por Conscea SL

Importe IVA incluido: 537.636 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 9.-, presentada por Blauverd Construcción de Habitats SLU

Importe IVA incluido: 627.000 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.



Plica número 10.-, presentada por Levantina Ingeniería y Construcción SL  
Importe IVA incluido: 638.484,01 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total  
plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 11.-, presentada por Sufi SA

Importe IVA incluido: 593.538 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total  
plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 12.-, presentada por Urbamed Obras y Servicios SL.

Importe IVA incluido: 593.340 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total  
plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 13.-, presentada por Rayet Rehabilitación SL

Importe IVA incluido: 569.680,17 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total  
plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 14.-, presentada por Castro Hnos. SL.

Importe IVA incluido: 598.705,80 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total  
plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 15.-, presentada por SA Agricultores de la Vega de Valencia SA  
Importe IVA incluido: 660.000 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total  
plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.



Plica número 16.-, presentada por Proyme Alginet SL.

Importe IVA incluido: 653.400 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 17.-, presentada por Secopsa Construcción SA

Importe IVA incluido: 527.868 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

Plica número 18.-, presentada por Elecnor SA

Importe IVA incluido: 608.049,87 euros.

Ampliación plazo de garantía de las obras: dos años más.

Reducción plazo ejecución de las obras: tres meses, uno por anualidad, total plazo de ejecución 11 meses.

Contenedores soterrados: 32 unidades.

Carteles señalización: 30 unidades.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el pasado 13 de noviembre de 2009, tras efectuar los requerimientos oportunos, el Ingeniero Municipal, Sr. Jorge Fajardo Mercado, emitió informe en el que se bareman dieciséis de las proposiciones admitidas a la licitación de referencia, de conformidad con los criterios de valoración que se especifican en el Cuadro Anexo, apartado I) del pliego de cláusulas administrativas particulares, y del cual se desprende la declaración de baja desproporcionada de la Plica núm. 8 de la entidad mercantil Conscea SL ya que en la justificación de su baja no ha incluido la correspondiente justificación escrita de las ofertas de los materiales más importantes de la obra e incluye una baja del 60% del importe destinado a Seguridad y Salud de la obra y de la plica número 17 de la entidad mercantil Secopsa Construcción SA, ya que la propia entidad mercantil reconoce un error en el cálculo del coste de ejecución material de la partida 4.2 y la propuesta de adjudicación del contrato de obras de "islas ecológicas soterradas en el municipio de Mislata, en favor de la entidad mercantil Promisa SL – Talent SL (compromiso UTE), al haber obtenido la máxima puntuación en aplicación de los criterios de valoración a que se ha hecho referencia.

Considerando que la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2009, y por unanimidad de sus miembros, acordó declarar desproporcionadas las ofertas presentadas por las entidades mercantiles Conscea SL (Plica núm. 8) y Secopsa Construcción SA (plica núm. 17) y proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato de obras de "islas ecológicas



soterradas”, en los términos que resultan de la valoración realizada en el informe de fecha 13 de noviembre suscrito por el Ingeniero Municipal, Sr. Jorge Fajardo Mercado.

Considerando que, por aplicación del apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (núm. 30/2007, de 30 de octubre), sobre normas específicas de contratación de las entidades locales, en concordancia con la Base número 24 de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2009, y art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es atribución del Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación, la adjudicación del presente expediente de contratación, con inclusión de los pronunciamientos a que se refiere el artículo 94 del mismo cuerpo legal.

Considerando que, según lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (núm. 30/2007, de 30 de octubre) en concordancia con la cláusula III.4 y III.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, el contratista propuesto como adjudicatario provisional deberá presentar la documentación que en tales preceptos se señala con carácter previo a la resolución que acuerde la adjudicación definitiva.

Considerando que en el presente procedimiento licitatorio la adjudicación provisional no es susceptible de ser objeto del recurso especial en materia de contratación administrativa, tal como se desprende de una interpretación “a sensu contrario” del artículo 37.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (núm. 30/2007, de 30 de octubre); sin embargo, tal adjudicación provisional deberá notificarse individualmente a cada uno de los licitadores y publicarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Mislata, de conformidad con el artículo 135.3 del mismo cuerpo legal.

Vistos los informes de Secretaría y de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 19 de noviembre de 2009, y de la Intervención de Fondos, de fecha 20 de noviembre de 2009.

Se acuerda:

Primero.- Declarar desproporcionadas las ofertas presentadas por las entidades mercantiles Conscesa SL (Plica núm. 8) y Secopsa Construcción SA (plica núm. 17)

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la entidad mercantiles Proemisa SL – Talent SL (compromiso de UTE al 50%) la ejecución de las obras “islas soterradas ecológicas en el municipio de Mislata”, por un importe de 470.250 euros, más la cantidad de 75.240 euros correspondiente al IVA al tipo del 16%, lo que representa un total de 545.490 euros, siendo el plazo de garantía de las obras de tres años, incluyéndose las mejoras ofertadas.

Tercero.- De conformidad con lo señalado en el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (núm. 30/2007, de 30 de octubre) proceder a notificar la



presente resolución a todos los licitadores y a su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Mislata, disponible en la sección “información” del menú de inicio de la página web de la Corporación municipal ([www.mislata.es](http://www.mislata.es)).

Cuarto.- Requerir al adjudicatario provisional para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Mislata, constituya la garantía definitiva por importe de 23.512,50 euros, abone la cantidad de 260,33 euros en concepto de gastos de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincial de Valencia y, al propio tiempo, presente la documentación exigida en la cláusula III.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que no se ha presentado previamente, a saber:

- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con el Ayuntamiento de Mislata y con la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso que tenga la condición de exento en el IAE deberá acreditarse esta circunstancia en la forma siguiente: a) Las personas físicas indicando esa circunstancia; b) Las personas jurídicas aportando, bien el Modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado. O bien la Comunicación del importe neto de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Hacienda (BOE núm. 24, de 28 de enero de 2003).

Se advierte expresamente al licitador propuesto como adjudicatario provisional que, de no recibirse tal documentación en el plazo indicado para ello en el apartado anterior, el órgano de contratación propondrá la adjudicación provisional a favor de los licitadores siguientes por el orden de sus ofertas.

Quinto.- Contra la presente resolución que acuerda la adjudicación provisional de la contratación de referencia no podrá interponerse recurso alguno en vía administrativa ni contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución que acuerde la adjudicación definitiva en los términos que se indicarán en la misma.

#### **5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización



de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009.

Interviene el Sr. Merenciano Benavent y dice que su grupo está reclamando que el libro de decretos esté actualizado y faltan muchos decretos de los que no tienen conocimiento, cuando algunos de ellos hacen más de un mes que están firmados, lo que supone un incumplimiento del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Secretario dice que se intentará que los decretos estén a disposición de los Sres. Concejales y, ante las lagunas que puedan producirse en la página de los decretos, se brinda para ofrecérselos en Secretaría.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- El Sr. García de la Mota y da lectura de la siguiente pregunta: “El Congreso de los Diputados ha acordado en fecha 24 de noviembre, la consideración de una Proposición de Ley, presentada por el Sr. Llamazares, diputado de IU-Iniciativa por Cataluña que obliga a que la prestación y gestión del servicio sanitario se lleve a término por medio de acuerdos, convenios y contratos con personas y entidades exclusivamente públicas, en los términos previstos por la Ley General de Sanidad.

Siendo que usted recientemente ha mantenido una reunión con miembros de la Coordinadora vecinal y con el Conseller de Sanidad para tratar de la cuestión de las reivindicaciones de la ciudadanía de Mislata al respecto de la sanidad pública, y que posteriormente emitió un comunicado de prensa de este Ayuntamiento en el que se podía leer que usted asegura ahora estar en sintonía con sus peticiones y dispuesto a defenderlas ante la Conselleria y donde haga falta.

Le pregunto ¿Se ratifica usted en sus declaraciones de ponerse a la cabeza de las reivindicaciones vecinales de tener una sanidad pública, de gestión pública? o bien al contrario ¿Iría en contra de lo que se ha aprobado en el Congreso de los Diputados?.

El Sr. Alcalde responde que una vez que ha sido concedor de las propuestas o reivindicaciones presentadas por la Coordinadora de vecinos a la Conselleria de Sanidad y una vez leídas una por una, discutidas y consensuadas con la Conselleria, puede decir que cada una de ellas, plasmadas en el escrito que presenta dicha Coordinadora, las hace suyas y, como dijo públicamente, será, si hace falta, el primero en encadenarse a la puerta de la Conselleria, pues las ratifica en un 99%.

- El Sr. Fernández Bielsa pregunta: “Después de nueve meses, nos puede decir, Sr. Corredera, ¿cuántas obras del Plan Camps se han adjudicado en Mislata, para su comienzo?

El Sr. Alcalde responde que las obras las adjudica la Conselleria.



- La Sra. Martínez Mora pregunta: ¿Sr. Corredera nos puede decir después de once meses cuántas obras se han adjudicado y cuántas se han comenzado en Mislata, del primer Plan Zapatero, o primer Plan "E"?

Todas las que se pidieron y se ha cumplido el procedimiento, al ser obras que si las adjudicaba el Ayuntamiento y tenía que hacer el seguimiento.

- El Sr. Benavent Xhirivella pregunta al concejal D. Antonio Sanchis "Según usted en su artículo del libro de fiestas patronales de Mislata, el presupuesto de fiestas se ha reducido este año de forma considerable para destinarlo a otras partidas más necesitadas, como por ejemplo a las ayudas a los vecinos y vecinas con necesidades sociales. La pregunta es a día de hoy, ¿cuál es la cifra de dinero ahorrado que se ha destinado a dichas ayudas sociales?"

El Sr. Sanchis contesta que responderá por escrito.

- El Sr. Merenciano Benavent dice que "hace aproximadamente dos años se iniciaron unas obras de saneamiento muy importantes en el municipio que comprendían la calle S. Antonio y Padre Llansol, para dar solución a los grandes problemas de inundaciones que tiene este municipio desde hace años, después de esa obra se volvieron a producir inundaciones en la zona de siempre y, parece ser por lo que dijeron algunos informes, se debía a una mala realización de parte de la obra, porque se cambió parte del proyecto que estaba previsto, haciendo que en la calle Padre Llansol, la pendiente de vertido en lugar de estar en una dirección, estuviera en otra. En el mes de agosto de este año se pusieron a toda prisa unas placas en Padre Llansol que indicaban que se iban a comenzar las obras para deshacer ese tramo que está mal hecho y volverlo a hacer; la pregunta es ¿cuáles son las razones por las que se retiraron esas placas a los pocos días sin ejecutar la obra prevista?"

El Sr. Alcalde responde que se debió a problemas técnicos y afirma que le contestara en la próxima sesión plenaria para satisfacer su posible curiosidad y a fin de informar y no desinformar, como suele ser habitual en sus preguntas.

- La Sra. Luján Martínez dice que le gustaría saber ¿cuántas obras ha adjudicado la Conselleria del Plan Camps?

El Sr. Alcalde responde que la Conselleria aún no ha adjudicado ninguna obra pero ha contestado a este Ayuntamiento que todos aquellos proyectos que se han aprobado aquí para remitirlos a la Conselleria han sido aprobados y, por tanto, serán licitados en el periodo marcado 2010-2011.

Siendo las veintidós horas por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,